AÑO 1974.—NUMERO 89 VIERNES, 26 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2099

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del año 1952, he resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión extraordinaria, para el día 27 del presente mes de julio, a las diez horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación, si procediere, del acta de la sesión extraordinaria anterior de 6 de junio pasado.

2.º Proyecto de presupuesto extraordinario de acondicionamiento de caminos con cargo al empréstito concertado entre el Estado y el Banco de Crédito Local de España.

3.º Plan de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales del bienio 1974-75.

4.º Designación de miembros del Equipo Técnico del Director de la Comisión Asesora del Estudio General de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 24 de julio de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2055

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos, al amparo del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre de don Francisco y doña Angelita López Gómez, contra doña María Luisa García Heras y otros, sobre ejercicio de acciones reales procedentes de bienes inscritos, en los cuales se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba dar posesión real y efectiva a los demandantes don Francisco y doña Angelita López Gómez de la finca urbana descrita en el primer resultando de esta resolución y, asimismo, apercibir de lanzamiento a sus actuales detentadores doña María Luisa García Heras y su esposo don Francisco Rodríguez Andrés; los herederos de doña María y doña María de los Angeles Heras Díaz, y personas que pudieran alegar cualquier derecho sobre la finca o tuvieran en su poder las llaves de la misma, si no desalojan y dejan a la libre disposición de los actores la referida finca dentro del plazo de ocho días, practicándose a instancia de dicha parte actora cuantas diligencias sean necesarias para asegurar la efectividad de su derecho inscrito con relación a la aludida finca.—Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, a diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro, doy fe.—Juan Manuel Orbe.—Ante mí: José Luis Silva.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos interesados que se relacionan anteriormente, expido el presente, en Segovia, a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2054

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandados, don José María Melero Ponce de León, mayor de edad, soltero y vecino de Hontalbilla; don Miguel Cerezo García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aguilafuente; don Francisco Melero Ponce de León, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Madrid, y don Aureliano Melero Merino, mayor de edad, jubilado y de igual vecindad que el anterior; declarados todos ellos en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don José María Melero Ponce de León, don Miguel Cerezo García, don Francisco Melero Ponce de León y don Aureliano Melero Merino, por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos demandados.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Manuel Orbe.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente, que firmo, en Segovia, a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2057

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a seis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Irineo Llorente Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbonero el Mayor, representado por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y defendido por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, y de la otra, como demandado, don José Antonio Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villarcayo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Irineo Llorente Pascual, frente a don José Antonio Ruiz Rodríguez, seguidos en rebeldía de éste, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, con más los intereses legales desde la interpelación judicial y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Antonio Ruiz Rodríguez, expido el presente, en Segovia, a quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2056

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía por don Higinio Pascual Alvarez, industrial y vecino de Bernardos (Segovia), contra otra y los herederos de don Paulino Alvaro Pascual, titulares de su herencia yacente, de domicilio y paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, emplazar a los referidos herederos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma.

Dado en Segovia, a trece de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2034

Ayuntamiento de Adrados

Concurso urgente

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de Nuestra Señora de la Natividad, durante

los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.050 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1974.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Adrados, a 12 de julio de 1974.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

2040

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admiten proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento para optar al concurso de contratación de una orquesta que habrá de actuar durante las fiestas que organiza este Ayuntamiento con motivo de Nuestra Señora del Rosario, los días 6 y 7 de octubre de 1974, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente.

Para poder tomar parte en el concurso habrá de constituirse una fianza de 500 pesetas en la Depositaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, reintegradas con 6 pesetas y sello mutual de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día que se cumplan veintiuno, a contar del inmediato hábil al de la publicación, y seguidamente se procederá a la apertura de proposiciones.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos.

Puebla de Pedraza, 13 de julio de 1974.—El Alcalde, Olegario Frías.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2032

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de las obras de reparación del firme de varias calles de la localidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 13 de julio de 1974.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

2033

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Natividad, a celebrar en esta localidad durante los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Adrados, a 12 de julio de 1974.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

2048

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas redactado para servir de base a la subasta de aprovechamiento de maderas del monte número 99, de estos propios, y año forestal 1974-1975, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Aldeanueva del Codonal, 15 de julio de 1974.—El Alcalde, Pedro Herrero.

2052

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el plan de ordenación con reforma del plan general vigente y proyecto de urbanización, presentados por la Sociedad "URPESA", en la Zona Residencial de "El Cabezuelo", redactados por los Arquitectos don Angel Camarero, don Luis Ester, don Emilio García-Aranda y don Esteban Oñoro.

En cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública por término de un mes, quedando expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse libremente, pudiendo presentarse a los mismos las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 11 de julio de 1974.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2053

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el plan parcial de ordenación y proyecto de urbanización, presentados por la Sociedad propietaria y promotora, "Litos Andalucía, S. A.", en la Zona Residencial de "Campo Verde", del barrio de San Cayetano, en San Rafael, cuyos proyectos han sido redactados por los Arquitectos don Gabriel Torcal de la Fuente y don Angel Ariño Jiménez.

En cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública por término de un mes, quedando expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse libremente, pudiendo presentarse a los mismos las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 11 de julio de 1974.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2020

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de exceso de ingresos sobre los presupuestados en el presupuesto extraordinario de abastecimiento de agua, red de distribución y saneamiento a Mudrián, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 11 de julio de 1974.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

2023

PUEBLA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Puebla de Pedraza, a 12 de julio de 1974.—El Alcalde, Olegario Frías.

2024

MUÑOVEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Muñoveros, a 12 de julio de 1974.—El Alcalde.

2031

ARAHUETES

En el presupuesto extraordinario de pavimentaciones y servicios en Arahuetes y red de agua potable en Pajares se ha instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del excedente de ingresos, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arahuetes, a 13 de julio de 1974.—El Alcalde, Cipriano Contreras.

VALDEVACAS DE MONTEJO 2025

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, valores independientes y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas de Montejo, 11 de julio de 1974.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ANAYA 2062

VILLAVERDE DE MONTEJO 2068

2030

ARAHUETES

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arahuetes, a 13 de julio de 1974.—El Alcalde, Cipriano Contreras.

2015

EDICTO

Eugenio de Mata Espeso, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en Cuéllar.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita el acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Cristina Junquera Mayor, viuda, propietaria, y don Mariano Arranz Velasco, casado, labrador, ambos mayores de edad y vecinos de Cuéllar, a fin de justificar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Cerquilla, al sitio de "Las Máquinas, Balsa de Arriba o Arroyo Cerquilla", del término de Cuéllar, con destino al riego de dos parcelas de su propiedad, que en total tienen una superficie de dos hectáreas, ochenta y ocho áreas y dieciséis centiáreas, sitas en los mismos término y sitio de donde se derivan las aguas.

El volumen del aprovechamiento, sin perjuicio de su determinación técnica, lo calculan los requirentes en veinticinco litros por segundo, utilizándose las aguas tres días cada dos semanas, en el período comprendido entre los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, de cada año.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento comparezcan en esta Notaría, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar su derecho.

Cuéllar, a 11 de julio de 1974.—Eugenio de Mata Espeso.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8